Nº Libro de Resoluciones:

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 400/23 ***Fecha:*** ***Sig***: TCSM/MNRR

Nº Expediente:

Asunto: RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO REALICEN PROYECTOS DE CARÁCTER SINGULAR. 2º TRIMESTRE

Revisado y Conforme
La Jefe del Servicio de Presidencia
P.A. La Jefa de Sección del
Gabinete del Presidente

En uso de las facultades conferidas por la legislación de Régimen Local y disposiciones complementarias, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. nº 166, de 26 de diciembre de 2008); vista la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades sin fines de lucro que realicen proyectos de carácter singular, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 23 de enero de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 17 de fecha 8 de febrero; vista la propuesta de resolución definitiva de fecha 14 de septiembre de 2023, emitida por el órgano instructor del procedimiento de concesión de dichas subvenciones, resulta:

A) ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 17 de 8 de febrero de 2023, fue abierta la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades sin fines de lucro, que realicen proyectos de carácter singular, aprobada mediante aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 23 de enero de 2023.

Segundo: La dotación económica existente para atender las solicitudes presentadas, en este segundo trimestre es de 103.3811,99 euros, que se imputarán a los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias:

01010 924 480000023 "Trans. Corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro", por importe de 57.381,99 euros.

01010/924/479000023 "Ot. Subvenc.a Empres.Privadas. S. Presidencia", por importe de 46.000 euros.

Importe insuficiente para atender el número de solicitudes que cumplen los requisitos de la convocatoria, por lo que mediante Resolución núm. 391/23 de fecha 31de agosto de 2023, se procede a aprobar el incremento de la dotación económica de la convocatoria de subvenciones dirigidas a la ejecución de proyectos de carácter singular, en 260.000 euros en concepto de cuantía adicional y con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 01010 924 480000023 "Trans. Corrientes a familias e

Código Seguro De Verificación	c8e96Q71neO0e5C6x1H26Q==	Fecha	19/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (Resolución nº: 1379/23)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/c8e96Q71neO0e5C6x1H26Q==	Página	1/13

instituciones sin fines de lucro", quedando como dotación económica total en dicha convocatoria en CUATROCIENTOS SESENTA MIL EUROS (460.000 euros).
De tal forma que la cuantía final consignada para la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades sin fines de lucro que realicen proyectos de carácter singular, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 17 de 8 de febrero de 2023, ascendería a 460.000 euros.

Cuyo saldo a fecha actual es de:

01010 924 480000022 "Trans. Corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro", por importe de 317.381,99 euros.

01010/924/479000022 "Ot. Subvenc.a Empres.Privadas. S. Presidencia", por importe de 46.000 euros.

Revisado y Conforme
La Jefe del Servicio de Presidencia
P.A. La Jefa de Sección del
Gabinete del Presidente

Por lo tanto, existe consignación económica adecuada y suficiente para la resolución de concesión de esta convocatoria correspondiente al período que va desde el 1 de abril al 30 de junio de 2023.

Tercero: La base tercera de la convocatoria establece los criterios de valoración, tomándose como criterio el orden en que la solicitud haya tenido entrada y siempre y cuando el expediente esté completo. Asimismo, a fin de determinar el importe de la subvención se aplicarán los baremos que se detallan en dicha convocatoria.

Cuarto: El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el agotamiento de la consignación presupuestaria y en todo caso hasta el 31 de octubre de 2023, inclusive.

Quinto: La base séptima de la convocatoria establece que el procedimiento de resolución de las solicitudes se realizará de forma trimestral.

Séptimo: Con fecha 12 de septiembre de 2023, la Comisión de Valoración emite acta donde se recoge la puntuación obtenida por las entidades, a fin de determinar el importe de la subvención en aplicación a los criterios de valoración establecidos en la Convocatoria.

Octavo: Asimismo, con fecha 14 de septiembre de 2023, la Instructora del Procedimiento procede a emitir propuesta de resolución definitiva, la cual se eleva al Órgano competente para su resolución.

Código Seguro De Verificación	c8e96Q71ne00e5C6x1H26Q==	Fecha	19/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (Resolución nº: 1379/23)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/c8e96Q71ne00e5C6x1H26Q==	Página	2/13

B) FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Primero: En virtud del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de fecha de fecha 23 de enero de 2023, es el Sr. Consejero de Presidencia, el órgano facultado para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria.

Segundo: En la base primera de la convocatoria se dispone que estas subvenciones tienen por objeto la financiación de los gastos corrientes generados con ocasión de la realización de Jornadas de carácter científicas, tecnológicas y de carácter profesional, Jornadas, Foros, Encuentros, Publicaciones, Ediciones libros, Premios, etc. de interés para nuestra sociedad, que por sus características son considerados proyectos singulares, por lo que no cumplirían actualmente el objeto de ninguna de las convocatorias de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria en sus distintas materias.

Revisado y Conforme
La Jefe del Servicio de Presidencia
P.A. La Jefa de Sección del
Gabinete del Presidente

Las acciones a desarrollar tendrán que realizarse en Gran Canaria, o bien si no se realizasen en el territorio insular, el proyecto debe ser de interés para Gran Canaria, lo cual debe estar debidamente justificado en el proyecto presentado.

Se consideran gastos subvencionables, los gastos corrientes generados que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución de concesión.

Quedan excluidos de esta subvención los gastos correspondientes a costes indirectos, costes de administración o de gestión, costes de personal, gastos de inversión y los impuestos indirectos cuando éstos sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta y los intereses deudores de las cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, y los gastos de procedimientos judiciales de conformidad con lo establecido en la Base 19.6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Gran Canaria.

No se considerarán gastos subvencionables los gastos derivados de ágapes, brindis, dietas, gastos de representación o cualquier otro derivado, salvo que los mismos al formar parte del proyecto sean cubiertos con la aportación de la entidad.

La financiación de gastos de alojamiento y manutención de ponentes o conferenciantes dentro de las actividades subvencionadas no podrán superar el importe de 160 euros, por la suma de ambos conceptos y por día.

En los supuestos de gastos derivados de viajes de ponentes o conferenciantes, se financiarán los gastos correspondientes a billetes o pasajes en clase turista.

Los beneficiarios de las subvenciones no podrán emplear los fondos recibidos por este concepto en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por el propio beneficiario o por personas o entidades vinculadas con el perceptor, sus administradores o apoderados.

Código Seguro De Verificación	c8e96Q71neO0e5C6x1H26Q==	Fecha	19/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (Resolución nº: 1379/23)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/c8e96Q71neO0e5C6x1H26Q==	Página	3/13

Si el importe de la subvención fuese inferior al coste global de la actividad subvencionada y la realización completa de la actividad fuese el requisito para la obtención de la subvención, la diferencia entre el coste global y el importe de la subvención tampoco podrá corresponder a adquisiciones de bienes o servicios entregados o prestados por el propio beneficiario o por personas o entidades vinculadas.

Los proyectos presentados a la convocatoria podrán ser proyectos ejecutados en el año 2022 o bien a ejecutar en el año 2023.

En el caso de los proyectos a ejecutar en 2023, el plazo de ejecución de los mismos tendrá que estar obligatoriamente dentro del año natural, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

Revisado y Conforme
La Jefe del Servicio de Presidencia
P.A. La Jefa de Sección del
Gabinete del Presidente

Tercero: Conforme a la base 2ª, los beneficiarios de estas subvenciones serán:

a) Entidades sin fines de lucro que realicen actividades, actuaciones o proyectos dentro del marco de estas subvenciones.

Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria las siguientes Entidades:

Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria las siguientes Entidades:

Vecinales, de Tercera Edad, Culturales, Socio Juveniles, Juveniles, Musicales, Corales, Educativas, de Alumnos, de Padres y Madres de alumnos, Folklóricas, Religiosas, así como cualquier otra de estas características o inscritas con otro tipo de combinación.

a) Fundaciones Canarias, que realicen proyectos singulares en Gran Canaria.
b) Particulares o empresas privadas.

Podrán presentar proyectos los particulares o empresas privadas, siempre que lo proyectos que se vayan a realizar no sean acciones propias de su actividad comercial.

Solo podrá adquirir la condición de beneficiario de la subvención la persona o entidad que organice de forma directa la actividad, por lo que no podrá ser beneficiario personas físicas miembros de Juntas directivas de entidades o administradores de empresas, etc… que ya hayan concurrido, o no, a la convocatoria.

Cuarto: Se podrá subvencionar hasta el 100% del proyecto presentado, con un límite de 10.000 euros.

Quinto: Según lo establecido en la base 9ª, el pago de las subvenciones se realizará, con carácter general, mediante abono anticipado, siempre y cuando:

Código Seguro De Verificación	c8e96Q71neO0e5C6x1H26Q==	Fecha	19/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (Resolución nº: 1379/23)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/c8e96Q71neO0e5C6x1H26Q==	Página	4/13

1.- La solicitud de subvención se hubiese realizado con anterioridad a la realización de la actividad, en cualquier otro caso el beneficiario deberá justificar previamente la subvención en las condiciones establecidas en la base décima de esta convocatoria.

Los proyectos ejecutados en el año 2022, no se abonarán con carácter anticipado, por lo que tendrán que presentar la justificación, según las condiciones establecidas en la base décima, junto con la solicitud de subvención.

De conformidad con la base 10ª d) de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, en su caso, los beneficiarios de estas subvenciones quedarán exoneradas de constitución de garantía, al realizar proyectos de interés público.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley de régimen local, vista la Propuesta emitida por el órgano instructor del presente procedimiento de concesión de subvenciones,

Revisado y Conforme
La Jefe del Servicio de Presidencia
P.A. La Jefa de Sección del
Gabinete del Presidente

R E S U E L V O:

1.- Conceder subvención a las entidades que se relacionan en el Anexo I, contando con dotación presupuestaria adecuada y suficiente en las aplicaciones presupuestarias:

01010 924 480000023 "Trans. Corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro", por importe de 317.381,99 euros.

01010/924/479000023 "Ot. Subvenc.a Empres.Privadas. S. Presidencia", por importe de 46.000 euros.

El pago de la subvención, se realizará con carácter anticipado y mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en el preceptivo documento de Alta a Terceros de esta Corporación, siempre y cuando la entidad a esta fecha no tenga subvenciones pendientes de justificar con esta Administración. En el Anexo I se determinará la forma de pago, según el caso.

La subvención se otorga con los siguientes ***condicionantes***:

Los Límites establecidos en la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de carácter Singular y de forma específica:

A) El plazo máximo de ejecución se fija a 31 de diciembre de 2023, por lo que, según lo dispuesto en la Base undécima de la convocatoria, el plazo máximo para la presentación de la justificación será el ***31 de marzo de 2024***.

B) El importe a justificar corresponderá a la totalidad del proyecto subvencionado y su justificación se realizará con aportación de justificantes de gastos, en los términos

Código Seguro De Verificación	c8e96Q71neO0e5C6x1H26Q==	Fecha	19/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (Resolución nº: 1379/23)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/c8e96Q71neO0e5C6x1H26Q==	Página	5/13

previstos en la Base 21ª de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación.

Mediante la presentación de:

- Una Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, debidamente suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria.
- Declaración expresa de que el beneficiario ha sido el que ha organizado la actividad/proyecto subvencionado.
- Memoria económica que contendrá:
    - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, así como posibles desviaciones del presupuesto, firmada, en todas sus páginas por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria. (Anexo V).
    - Justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica. Las facturas deberán ser originales y estar emitidas a nombre de la entidad perceptora de la subvención.
    - Documentos acreditativos de pago (si el pago se realizó en efectivo, en la factura deberá constar el recibí, mediante firma y sello del acreedor. Si se pagó a través de entidad bancaria, deberá aportarse el justificante de pago correspondiente).
    - El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia. (Anexo V)
    - Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

Revisado y Conforme
La Jefe del Servicio de Presidencia
P.A. La Jefa de Sección del
Gabinete del Presidente

Las facturas justificativas deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del proyecto.

No obstante, se permite el pago de las mismas dentro del plazo de tres meses siguientes a la fecha del fin del plazo de ejecución del proyecto.

Las facturas presentadas deberán estar expedidas a nombre del beneficiario y contener los siguientes datos:

- Nombre y apellido o razón social de los proveedores con su NIF o CIF correspondiente.
- Cantidad y precio unitario.

Código Seguro De Verificación	c8e96Q71ne00e5C6x1H26Q==	Fecha	19/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (Resolución nº: 1379/23)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/c8e96Q71ne00e5C6x1H26Q==	Página	6/13

- IGIC desglosado o la expresión de IGIC incluido.

  Si la operación que se documenta en la factura está exenta o no sujeta al impuesto, debe constar la referencia a las disposiciones aplicables.
- Descripción suficiente del suministro o servicio, en caso contrario deberá adjuntarse documento explicativo.
- Número y fecha de la factura.

Todas aquellas facturas que no contengan los apartados anteriormente expuestos, no se incluirán en la justificación de la subvención.

No se admitirán facturas que no estén perfectamente desglosadas en cuanto a su concepto, unidades de bienes/servicios a suministrar, precio unitario y precio total.

No obstante, la Corporación podrá solicitar otra documentación cuando lo estime oportuno, a efectos de verificar cualquier extremo que precise en relación con la misma.

Revisado y Conforme
La Jefe del Servicio de Presidencia
P.A. La Jefa de Sección del
Gabinete del Presidente

C) Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Cabildo de Gran Canaria a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para ello, se deberá incorporar de forma visible en todas las acciones, incluidas las de difusión, que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.) el logotipo oficial del Cabildo de Gran Canaria. (logotipo del Cabildo que podrá descargarse en la página web www.grancanaria.com apartado “Identidad corporativa”).

Presencia del Cabildo en los actos relativos a las actuaciones subvencionadas: La entidad notificará a esta Corporación, a través del Servicio de Presidencia, con la suficiente antelación para poder hacer efectiva su participación, en los actos protocolarios de inicio de las actuaciones, inauguraciones u otros eventos de carácter oficial que organice.

Medios de comunicación: Todas las medidas de difusión que la entidad genere (notas de prensa, comunicados, etc) para dar a conocer la actuación que se va a realizar o realizada deberá especificar claramente que se trata de una actuación financiada por el Cabildo de Gran Canaria, en el porcentaje que se trate y se incorporarán a la justificación de la subvención.

Si en alguna de las acciones relativas a la difusión del proyecto también se hiciera mención a otros organismos o entidades distintos del Cabildo de Gran Canaria, ya sean públicos o privados, deberá especificarse el tipo de colaboración prestada por cada una de ellas al proyecto o acción subvencionada, especificando si han realizado alguna aportación económica y, en su caso, el importe de la misma.

Código Seguro De Verificación	c8e96Q71neO0e5C6x1H26Q==	Fecha	19/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (Resolución nº: 1379/23)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/c8e96Q71neO0e5C6x1H26Q==	Página	7/13

D) Se podrán justificar fondos desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2022, en los proyectos ejecutados en 2022, y para los proyectos ejecutados en 2023 se admitirán gastos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, no pudiendo contraerse gastos en fechas posteriores al plazo máximo de ejecución.

E) Una vez recaída la Resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar, antes de que concluya el plazo para la ejecución de la actividad, modificación de su contenido.

Dicha modificación sólo podrá ser concedida si concurren las circunstancias siguientes, que deberán estar suficientemente justificadas en la solicitud de modificación o documentación que acompañe a la misma:

1. Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las previstas en el proyecto presentado, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.
2. La solicitud de modificación deberá satisfacer el interés general, lo que deberá ser justificado de forma suficiente en la misma, o en una memoria que la acompañe, indicándose expresamente que no se vulneran intereses de terceros ni afecta al principio de concurrencia.
3. Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.
4. La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.
5. La causa que justifica la petición por el beneficiario no puede obedecer a culpa o negligencia por su parte.
6. No se admitirán más de una solitud de modificación por proyecto.
7. Se tendrá que solicitar cualquier modificación de la resolución de concesión que implique:
   - Incluir conceptos de gasto no contemplados en el proyecto.
   - Transformar o anular conceptos de gastos existentes.
   - Modificar algún elemento del proyecto debido a la aparición de circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del mismo.
   - Incrementos en los conceptos de gasto del proyecto según el plan de financiación aprobado en la resolución de concesión y descrito en el plan de financiación/presupuesto de gastos, que en su conjunto sean superiores al 20% del coste total del proyecto subvencionado en detrimento de la asignación de otros conceptos.

Revisado y Conforme
La Jefe del Servicio de Presidencia
P.A. La Jefa de Sección del
Gabinete del Presidente

Código Seguro De Verificación	c8e96Q71ne00e5C6x1H26Q==	Fecha	19/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (Resolución nº: 1379/23)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/c8e96Q71ne00e5C6x1H26Q==	Página	8/13

- Cambios en el periodo de ejecución

8. No será necesario solicitar la modificación de la resolución de concesión cuando se produzcan incrementos en los conceptos de gastos de hasta un 20% del coste total del proyecto subvencionado, según el plan de financiación aprobado en la resolución de concesión, en detrimento de la asignación a otros conceptos, que se produzcan por necesidades específicas de ejecución del proyecto siempre que se respete, en todo caso, el importe total de la subvención asignada a dicho proyecto excepto en aquellos conceptos que tengan limitada su cuantía, que no podrá superarse en ningún caso. Deberán explicarse los motivos en la Memoria justificativa.

Los plazos de ejecución del proyecto no podrán ser objeto de modificación, de tal forma que los proyectos tendrán que ser ejecutados en el año natural (año 2023).

Revisado y Conforme
La Jefe del Servicio de Presidencia
P.A. La Jefa de Sección del
Gabinete del Presidente

F) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la concurrencia de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la pérdida total o parcial de la subvención.

G) La Consejería de Gobierno de Presidencia podrá, en cualquier momento, solicitar la información y documentación complementaria que considere conveniente, así como comprobar el empleo de los fondos recibidos en la realización de la inversión para la que fue concedida la subvención.

H) El beneficiario de la subvención queda sometido a las obligaciones de la presente convocatoria, así como a las establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, siendo causas de reintegro del importe recibido las dispuestas en la Base 23ª de la misma.

I) El beneficiario estará sujeto a las responsabilidades y al régimen de infracciones y sanciones que se establecen en los Títulos IV de la Ley General de Subvenciones (arts. 52 a 64) y del Reglamento de la LGS (arts. 102 y 103), aplicándose los criterios de graduación de los posibles incumplimientos los establecidos en el art. 60 de la LGS. En cuanto al procedimiento para la imposición de sanciones, se estará a lo dispuesto en la Base 25ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

2.- Desestimar las solicitudes que se relaciona a continuación por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria:

Código Seguro De Verificación	c8e96Q71ne00e5C6x1H26Q==	Fecha	19/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (Resolución nº: 1379/23)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/c8e96Q71ne00e5C6x1H26Q==	Página	9/13

FECHA ENTRADA	Nº REGISTRO	NIF	ENTIDAD	MOTIVO
26/02/2023	15511	B10671659	Isla Influencia, SLU	Base quinta de la Convocatoria.
16/03/2023	21045	***4202**	Ceferino Jesús Martín Santana	Base quinta de la Convocatoria
06/04/2023	28266	B10967412	Dorado Producciones Rocío Pozo, SLU	Base Segunda de la Convocatoria.
19/04/2023	32543	B10967412	Dorado Producciones Rocío Pozo, SLU	Base Segunda de la Convocatoria.
25/04/2023	34027	G76061977	Centro de Estudios del Atlántico	Base Primera de la convocatoria.
25/04/2023	34032	G76061977	Centro de Estudios del Atlántico	Base Primera de la convocatoria
07/06/2023	47096	G76571488	CD In corpore Sane	Base Segunda de la convocatoria.
29/06/2023	54882	G35302785	Asociación Provincial de Esclerosis Múltiple (APEM)	Base Primera de la convocatoria.

Revisado y Conforme
La Jefe del Servicio de Presidencia
P.A. La Jefa de Sección del
Gabinete del Presidente

3.- Notificar la presente Resolución, mediante publicación en el tablón de anuncios y página web Corporativa (www.grancanaria.com), indicando que Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
(Acuerdo del CGI de 30/06/15)
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

Código Seguro De Verificación	c8e96Q71neO0e5C6x1H26Q==	Fecha	19/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (Resolución nº: 1379/23)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/c8e96Q71neO0e5C6x1H26Q==	Página	10/13

Cabildo de Gran Canaria

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO DE PRESIDENCIA 03.0.6.

Anexo I

NÚMERO EXPDTE	*NÚMERO ORDEN*	*FECHA ENTRADA*	*Nº REGISTRO*	*NIF*	*ENTIDAD*	*PROYECTO*	*COSTE DEL PROYECTO SOLICITADO*	*IMPORTE SOLICITADO*	*TOTAL PUNTOS*	*COSTE PROYE A JUSTIFICAR reformulado*	*IMPORTE CONCEDIDO*	*PORCENTAJE APROXIMADO*	*ABONO*
3SCC-13	34	18/05/2023	39782	Q3500533I	***1**** Colegio Oficial de Economistas de Las Palmas.	Concurso Audiovisual sobre Educación Financiera	8.599,48 €	8.413,08 €	100	8.599,48	8.413,08	98,29%	Previa justificación
3SCC-28	28	02/04/2023 02/04/2023 02/04/2023	26668 26671 26673	G05466495	Asoc. Social y Cultural Hacedores del Cambio	Jornadas "Island Summit Gran Canaria" Economía Consciente y Colaborativa. Retos y Oportunidades	10.500,00 €	10.000,00 €	100	10.500,00 €	10.000,00 €	95,24%	A justificar 31/12/2023
3SCC-29	29	02/04/2023	26687	G38027074	***2**** Asoc. Sociedad Canaria de Profesorado de Matemáticas "Luis Balbuena Catellano"(Anterior: SDAD.CANARIA ISAAC NEWTON DE PROFESORES DE MATEMATICAS)	V Olimpiadas matemáticas nacional alevín para el alumnado de educación primaria	24.610,00 €	10.000,00 €	100	24.610,00 €	10.000,00 €	40,63%	A justificar 31/12/2023
3SCC-30	30	05/04/2023	28155	***2480**	***3**** Cinta Fosch Pérez	Edición de libro. Publicación del número 8 de la colección Voces 5W: un diálogo entre el periodista grancanario Nicolás Castellano y la periodista saharaui Ebbaba Hameida con ilustraciones de Cinta Fosch.	6.012,00 €	6.012,00 €	100	6.012,00 €	6.012,00 €	100%	A justificar 31/12/2023
3SCC-33	38	18/04/2023 05/06/2023	32110 45723	G76062447	Cuerpo Consular de Las Palmas de Gran Canaria	Plan diplomacia Económica Gran Canaria 2023	22.880,00 €	10.000,00 €	100	22.880,00 €	***4**** 10.000,00 €	43,71%	A justificar 31/12/2023

Revisado y Conforme
La Jefe del Servicio de Presidencia
P.A. La Jefa de Sección del Gabinete del Presidente

Código Seguro De Verificación	c8e96Q71neO0e5C6x1H26Q==	Fecha	19/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (Resolución nº: 1379/23)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/c8e96Q71neO0e5C6x1H26Q==	Página	11/13

Cabildo de Gran Canaria

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO DE PRESIDENCIA 03.0.6.

NÚMERO EXPDTE	NÚMERO ORDEN	FECHA ENTRADA	Nº REGISTRO	NIF	ENTIDAD	PROYECTO	COSTE DEL PROYECTO SOLICITADO	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL PUNTOS	COSTE PROYE A JUSTIFICAR reformulado	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE APROXIMADO	ABONO
3SCC-38	31	24/04/2023	33708	Q3518001G	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	Jornadas de Derecho Procesal	9.915,40 €	6.306,00 €	100	9.915,40	*5** 6.306,00 €	63,50%	A justificar 31/12/2023
3SCC-41	32	02/05/2023	35672	G35049923	Asoc. Personas Sordas de la Provincia de Las Palmas	Proyecto Sigma	10.000,00 €	8.163,00 €	100	10.000,00 €	8.163,00 €	81,63%	A justificar 31/12/2023
3SCC-43	33	04/05/2023	36342	G35788751	Asoc. Canaria de Centros Especiales de Empleo	I Seminario Técnico de Centros Especiales de Empleo de Canarias	14.000,00 €	10.000,00 €	100	14.000,00 €	10.000,00 €	71,43%	A justificar 31/12/2023
3SCC-46	35	22/05/2023	40601	G76220607	Asociación Canaria de Startups Empresas de Base Tecnológica e Inversores Ángeles (EMERGE)	Premio Canarias Innovación y Tecnología David J. Leacock	13.171,00 €	10.000,00 €	100	13.171,00 €	*6** 10.000,00 €	75,92%	A justificar 31/12/2023
3SCC-47	36	23/05/2023	40750	G83844316	*7** Fundación Randstad	Jornada de cultura, conocimiento y sensibilización sobre la discapacidad en Gran Canaria.	2.939,16 €	2.515,44 €	90	2.645,24 €	2.263,90 €	85,58%	Con justificación
3SCC-48	37	23/05/2023	40936	G44622769	Asociación Canaria para el Progreso de la Macaronesia	Congreso Impacto de los Archipiélagos Macaronesicos en el Mundo Atlántico	12.000,00 €	10.000,00 €	95	11.400,00 €	9.500,00 €	83,33%	A justificar 31/12/2023
3SCC-52	40	23/06/2023 30/06/2023	52904 55279	G35308873	Fed. Ben Magec - Ecologistas en acción	Jornadas: "La Isleta: A dónde van los esconbros"	9.670,00 €	9.670,00 €	75	.252,50 €	7.252,50 €	100%	A justificar 31/12/2023
3SCC-53	39	27/06/2023	53960	G35850502	Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas	Jornadas: Tendenias y Desafíos del Compliance en la Universidad Española: Hacia una	18.072,85 €	10.000,00 €	100	18.072,85 €	10.000,00 €	55,33%	A justificar 31/12/2023

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia
P.A. La Jefa de Sección del Gabinete del Presidente

Código Seguro De Verificación	c8e96Q71neO0e5C6x1H26Q==	Fecha	19/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (Resolución nº: 1379/23)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/c8e96Q71neO0e5C6x1H26Q==	Página	12/13

Cabildo de Gran Canaria

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO DE PRESIDENCIA 03.0.6.

NÚMERO EXPDTE	NÚMERO ORDEN	FECHA ENTRADA	Nº REGISTRO	NIF	ENTIDAD	PROYECTO	COSTE DEL PROYECTO SOLICITADO	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL PUNTOS	COSTE PROYE A JUSTIFICAR reformulado	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE APROXIMADO	ABONO
						Cultura de Integridad y Buen Gobierno							
3SCC-57	41	30/06/2023	55307	Q3568014I	Ilustre colegio de Graduados Sociales de Gran Canaria y Fuerteventura	Jornada Derecho Procesal Alonso Olea	10.000,00 €	10.000,00 €	98	9.800,00 €	9.800,00 €	100%	A justificar 31/12/2023
3SCC-58	42	30/06/2023	55321	Q3568014I	Ilustre colegio de Graduados Sociales de Gran Canaria y Fuerteventura	Proyeto Premio Liga Procesal Laboral	10.000,00 €	10.000,00 €	70	7.000,00 €	7.000,00 €	100%	A justificar 31/12/2023

Revisado y Conforme
La Jefe del Servicio de Presidencia
P.A. La Jefa de Sección del
Gabinete del Presidente

Código Seguro De Verificación	c8e96Q71neO0e5C6x1H26Q==	Fecha	19/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (Resolución nº: 1379/23)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/c8e96Q71neO0e5C6x1H26Q==	Página	13/13